



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO

063-

DE 2022

(05 ABR 2022)

POR EL CUAL SUSPENDE LA EJECUCIÓN DE TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - NIVEL CENTRAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Ley N° 1333 de 1986, el Decreto N° 1567 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6° y 8° del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: "(...) *Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones...*" y "(...) *Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...*".

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto N° 648 de 2017, señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que la administración municipal mediante Decreto N° 00010 del 14 de enero de 2022, estableció el "*horario de trabajo especial para los funcionarios de la administración municipal de Chía – Nivel Central y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales de Chía, con motivo de la compensación de tiempo para el disfrute del descanso de semana santa del 2022*".

Que el artículo segundo del decreto citado anteriormente dispone que los funcionarios tendrán derecho a tres (3) días de descanso en la Semana Mayor, que corresponde a los días 11, 12 y 13 del mes de abril del 2022, previamente compensados.

Que mediante Decreto Municipal N° 0017 de 21 de enero de 2022, se adicionó el Decreto N° 10 del 14 de enero de 2022, con el fin de establecer otras alternativas de compensación del tiempo de descanso para los funcionarios de la administración.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER. La atención al público y los términos de actuaciones administrativas que se estén adelantando en la Alcaldía Municipal de Chía durante los días 11, 12 y 13 del mes de abril de 2022, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúan de la suspensión de términos las Comisarias de Familia Primera y Segunda, las cuales prestaran el servicio al público en el horario habitual los días 11, 12 y 13 de abril del presente año, así como, la Inspección Sexta de Policía de Chía, Cundinamarca.

Igualmente, la excepción a la suspensión de términos aplicará a los procesos contractuales que viene adelantando la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las Comisarias de Familia Primera y Segunda, y la Inspección de Sexta de Policía de Chía, se suspenderá la atención al público y los términos de las actuaciones administrativas que se estén adelantando los días 18, 19 y 20 de abril del presente año.

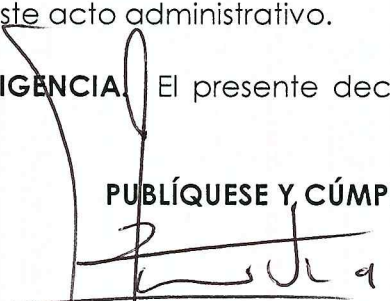
PARÁGRAFO TERCERO. Se garantizará de igual forma en los días 11, 12 y 13 del mes de abril de 2022, la prestación de los servicios dispuestos en el párrafo segundo del Decreto Municipal N° 00010 del 14 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente Decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía municipal de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>, para garantizar que la comunidad en general, conozca este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA. El presente decreto municipal rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez - Secretario General
Revisó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Martha Lucia Pedraza Donoso - Directora Técnica - Dirección de Función Pública - Secretaría General
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (E) - Dirección de Función Pública - Secretaría General
Revisó: Adriana Hernández, P.O.A.J.